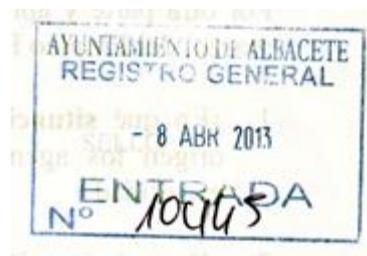


D. Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO con DNI 7.552.876-K como Secretario Regional y en representación del Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL C-LM/CSL), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rosario nº 6, piso 2º puerta 14, 02001 de Albacete, con telf. de contacto 670 422672 y e-mail montoro@spl-clm.es por medio del presente documento **EXPONE:**



Que el Decreto 110/2006 de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha en su Título II, Capítulo III regula la **MOVILIDAD**, un procedimiento de provisión de puestos de trabajo consistente en un concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

Respecto a este tema, le traslado algunas consultas comunes que nos vienen realizando componentes de los cuerpos de Policía Local de C-LM interesados en este sistema de provisión de puestos:

Como uno de los requisitos en su apartado d) se establece:

“Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.”

Este requisito ofrece las siguientes dudas:

1. Un agente que tiene más de tres años de antigüedad en la categoría, y que lleva un tiempo menos de dos años en Comisión de Servicios en otro municipio que no es el de su origen, ¿puede presentarse a las plazas de movilidad?
2. Un agente que habiendo estado en Comisión de Servicios en otro municipio que no es el de su origen, y una vez finalizada el periodo de Comisión de Servicios vuelve a su municipio de origen, ¿cuanto tiempo ha de pasar para presentarse a una plaza de movilidad?
3. Teniendo en cuenta la entrada en vigor de la **Ley 4/2011**, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y su ámbito de aplicación establecido en la misma, ¿es de aplicación en estos casos de movilidad lo establecido en el art. 68.6 referido a la provisión de puestos de trabajo mediante concurso (*como es el caso de la movilidad*)?:

“Artículo 68. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

6. El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de méritos, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.”

Por otra parte y aprovechando la consulta, con la entrada en vigor de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

1. ¿En qué **situación administrativa** de servicio quedan respecto de su administración de origen los agentes que consiguen una plaza en otra administración por el sistema de movilidad?
2. ¿En qué situación administrativa de servicio queda un agente, en cada administración, que habiendo obtenido una plaza de movilidad, pasado el tiempo cumpliendo los requisitos consigue otra plaza de movilidad en un tercer destino?
3. ¿Puede presentarse un agente estando en un Ayuntamiento de destino por movilidad, presentarse a una plaza por promoción interna en su Ayuntamiento de origen?
4. Un agente que consigue una plaza por movilidad en otro Ayuntamiento, ¿puede reingresar en su administración de origen en cualquier momento desde el servicio activo en la administración de destino existiendo plazas vacantes dotadas presupuestariamente en el Ayuntamiento de origen, o tiene que ser por movilidad o comisión de servicios?

En base a lo anterior le **SOLICITO**, que una vez analizadas las consultas, nos puedan remitir respuesta a las mismas para dar traslado a los agentes interesados. Del mismo modo si lo creen oportuno, entendemos que para un mayor conocimiento y aclaraciones al respecto, sería conveniente confeccionar una nueva circular con aclaración de estas dudas o cualquier otra que hubiera podido surgir respecto del tema de la **Movilidad**.

Agradeciendo de nuevo su colaboración, reciba un cordial saludo.

Albacete a 03 de abril de 2013



Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO
Secretario Regional SPL C-LM



SR. DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE C-LM

Autovía Madrid-Toledo Km 64,500 45071-Toledo